

Comprobante de Licencia Médica Electrónica



Sucursal : Clínica Renacer Ltda. - Clínica Renacer

N° 3 099497446-7

Fecha Otorgamiento : 27-02-2024 08:07 hrs.

Entidad que se pronuncia : FONASA

Empleador : RED CARGO LOGISTICA SA

1. Datos Profesional

Profesional : GATICA GATTAMELATI, MARIA PIA
Rut : 13062293-3
Especialidad : PSIQUIATRÍA
Dirección : Capitan Orellana # 2404, Ñuñoa - Tel: 09-96992292

2. Datos Trabajador

Nombre : ITURRA MAUREIRA, HERNÁN ANDRÉS
Rut : 13547887-3
Edad : 44
Sexo : Masculino
Tipo Licencia : 1. Enfermedad o Accidente Común

3. Datos Reposo

Fecha Inicio : 28-02-2024 Lugar : Domicilio
N° Días : 30 Dirección : camino el cureto 1601, Padre Hurtado
Fecha término : 28-03-2024 Teléfono : 09-37222050
Tipo : Reposo Total

4. Estado de la licencia

Estado : Validada por CCAF Parcialmente
Fecha Última Modificación : 27-02-2024 15:01 hrs.
Motivo Anulación :
Motivo Rechazo :
Motivo Devolución :

5. Datos del Empleador

Rut del Empleador : 76069143-7
Fecha de Recepción : 27-02-2024
Fecha de envío a pronunciamiento : 27-02-2024 11:25 hrs.

6. Datos de pronunciamiento

No hay pronunciamientos para esta licencia.

Puede revisar el estado de su licencia en www.licencia.cl en el apartado de trabajador ingresando con el siguiente Folio: **99497446-7** y código de verificación: **I-651739**

El que incurra en las falsedades del artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales.

Si el que cometiére la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena.

En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de setenta y cinco a setecientas cincuenta unidades tributarias mensuales.

Artículo 202 del Código Penal.